



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 129-2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE- y la Dirección General de Caminos –DGC- requieren al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2024, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, del Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023” con vigencia para el ejercicio fiscal 2024” **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el análisis y verificación de los expedientes adjuntos, se determinó que, para la presente solicitud SÍ existe modificación de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1, por un monto de cincuenta y cinco millones veintiséis mil novecientos sesenta y siete quetzales exactos (Q.55,026,967.00). tal como se detalla a continuación:

Movimientos			
UNIDAD EJECUTORA	DÉBITOS	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	Q. 50,276,967.00		SI metas CMF1- 11147 Del Sistema de Inversión Pública –SNIP-
Dirección General de Caminos –DGC-		Q. 50,276,967.00	SI metas CMF1- 11146 Del Sistema de Inversión Pública –SNIP-
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	Q. 4,750,000.00		SI metas CMF1- 11290 Del Sistema de Inversión Pública –SNIP- Y CO2F 661 Comprobante de Modificación de Metas Físicas –SICOIN-
	Q. 55,026,967.00	Q. 55,026,967.00	



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

POR TANTO: Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, “Ley del Organismo Ejecutivo”, en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 54-2022 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023” con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro Artículos 77 y 78, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, y Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, “Distribución Analítica del Presupuesto”, en el Artículo 6 literal a, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario;

SEGUNDO: Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.

MINISTRA DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

